

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA.

Con fecha 15 de enero de 2016, la persona titular de la extinta Consejería de Justicia e Interior dictó el acuerdo de inicio para la tramitación del anteproyecto de Ley de coordinación de las policías locales de Andalucía. El día 23 de febrero de 2016, se presentó al Consejo de Gobierno el citado anteproyecto y, tras conocerlo, acordó su preceptiva tramitación hasta su definitivo análisis como proyecto de Ley. No obstante, tras una larga negociación con las organizaciones más representativas potencialmente afectadas y por causas de diversa índole, entre ellas, el largo periodo de tiempo transcurrido desde esa fecha hasta ahora, esta Consejería ha considerado oportuno archivar el procedimiento de elaboración de este anteproyecto y comenzar una nueva tramitación.

En ejercicio de las competencias que el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, le atribuye en materia de la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública previa para aprobar el anteproyecto de Ley de las policías locales de Andalucía, durante un plazo de quince días desde el siguiente a su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Miguel Briones Artacho



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	10/03/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ2L8SHVYKU8L7FCE2NXKE2VZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	